

**MEMORANDO**  
CÓDIGO: GD-FR-018-V5

<b>Para</b>	<b>Dr. JORGE HERNANDEZ RVERA</b> Gerente de Desarrollo Inmobiliario	<b>Consecutivo</b>  METRO DE BOGOTÁ S.A. FECHA: 2021-07-26 15:55:53 SDQS: FOLIOS: 1  Asunto: Informe de Arqueo Caja Me Anexos: 8 Folios Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM21-0060
<b>De</b>	<b>JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS</b> Jefe de Oficina de Control Interno	
<b>Asunto</b>	Informe de Arqueo Caja Menor - Gerencia de Desarrollo Inmobiliario	

Respetado Doctor:

En cumplimiento el rol de evaluación y seguimiento establecido para esta oficina en el artículo 17 del Decreto 648 e 2017, la Resolución No. 025 de 2021 "Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario para la vigencia 2021", dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2021 y en concordancia con el Decreto 192 de 2021 de la alcaldesa Mayor de Bogotá y la Resolución DDC001 de 2009 de la Secretaria Distrital de Hacienda; con toda atención remito anexo al presente informe el resultado del arqueo de la Caja Menor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, realizado el 21 de julio de 2021.

Con todo comedimiento se solicita la formulación el respectivo plan de mejoramiento interno con el fin de subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados, cuyos lineamientos se pueden consultar en el Sistema Integrado de Gestión/Proceso Evaluación y Mejora de la Gestión/Procedimientos/Procedimiento Mejora Corporativa (EM-PR-005).

Atentamente,

**Julian D.**  
**Perez R.**  
**JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**  
Jefe de Oficina de Control Interno

Firmado digitalmente  
por Julian D. Perez R.  
Fecha: 2021.07.26  
15:05:15 -05'00'

Anexos: (8 Folios) Informe y arqueo de Caja Menor GDI

Proyectó: Ana Libia Garzón Bohórquez/Contratista Oficina de Control Interno  
Revisó: Julián David Pérez Ríos/Jefe de Oficina de Control Interno

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

**PROCESO(S):**

Gestión Financiera  
Gestión y Adquisición Predial

**EQUIPO AUDITOR:**

Julián David Pérez Ríos - Jefe Oficina de Control Interno.  
Heiver Hernández Baquero - Contratista Oficina de Control Interno.  
Ana Libia Garzón Bohórquez - Contratista Oficina de Control Interno.

**OBJETIVO(S):**

1. Validar que la operación de la caja menor cumpla con lo normatividad vigente y los controles establecidos para su funcionamiento, manejo y ejecución de recursos.
2. Presentar recomendaciones orientadas al fortalecimiento del manejo de los fondos de caja menor (Gerencia de Desarrollo Inmobiliario y Gerencia Administrativa y Financiera)

**ALCANCE:**

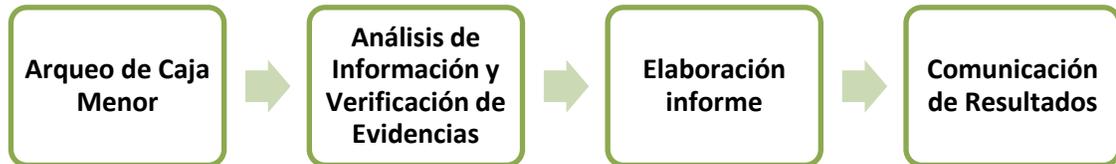
Desde la fecha de constitución del fondo de caja menor (22/01/2021) hasta el 21 de julio de 2021.

**CRITERIOS:**

1. [Decreto 192 de 2021](#), "Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", de la alcaldesa Mayor de Bogotá. D.C.
2. [Resolución DDC 0001 de 2009](#), "Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores" de la Secretaría Distrital de Hacienda.
3. [Resolución No. 025 de 2021](#) "Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario para la vigencia 2021"
4. Procedimiento Caja Menor GF-PR-015 Versión 03 del 02/01/2019.
5. Documentación del Sistema Integrado de Gestión de la EMB relacionados con temas de Caja menor
6. Matriz de riesgos institucional

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

### METODOLOGÍA:



### RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

#### FORTALEZAS

1. Se observó que el manejo de la información de la caja menor que se encuentra en formato digital, esta ordenada y clasificada facilitando su consulta.
2. Se cuenta con libros de caja y bancos llevados en archivo formato Excel, permitiendo el control del efectivo y del saldo de la cuenta corriente, que se tienen para el manejo de los fondos de caja menor.

#### OBSERVACIONES

1. Una vez verificado el documento de designación del responsable de caja menor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, se evidenció memorando con radicado GDI-MEM21- 0224 del 27/01/2021, donde se designa como responsable a la Profesional Grado 2 de la Subgerencia de Gestión del Suelo. Sin embargo, al momento de realizar el arqueo de caja menor el día 21/07/2021, se encontró que quien asume la responsabilidad del manejo de los fondos de la caja menor es un contratista de la Subgerencia de Gestión del Suelo con contrato No. 195 de 2021, que tiene como objeto "Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en el apoyo operativo a la caja menor y los aspectos financieros asociados a la adquisición predial por enajenación voluntario y expropiación del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, para el sistema del servicio público, urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá", lo cual genera exposición al riesgo de incumplir con dispuesto en el Artículo 3<sup>1</sup> de la Resolución 025 de 2021 y lo descrito en el nombrado memorando.

<sup>1</sup> ARTÍCULO 3º. Responsable. La responsabilidad de la administración y manejo de la Caja Menor estará a cargo de un profesional adscrito a la Subgerencia de Gestión del Suelo que tenga a su cargo funciones administrativas y/o financieras, o relacionadas con la coordinación o ejecución de actividades de gestión predial, o un profesional designado por el Ordenador del Gasto de la Caja Menor.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## HALLAZGOS

- Se observó que en el artículo 17 “Normas Aplicables” de la [Resolución N° 025 de 2021](#)<sup>2</sup>, a fecha del 21/07/2021, contiene una norma que está sin efecto jurídico, como es el [Decreto Distrital 61](#) del 14 de febrero del 2007, el cual fue derogado por el Artículo 102<sup>3</sup> del [Decreto 192 de 2021](#) de la alcaldesa Mayor de Bogotá. D.C, expedido y publicado el 2 de junio de 2021.

Lo anterior representa la oportunidad de mejorar la actualización del marco normativo en los actos administrativos de la EMB, proyectados por la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, evento que no se encuentra identificado en la matriz de riesgos institucional para el proceso de gestión financiera. No obstante, en la matriz de riesgos institucional del proceso Gestión Legal se identificó el siguiente riesgo:

Código	Riesgo	Control	Fuente
GT-08	Aplicación errada de la normatividad para todos los procesos propios de la OAJ o en los que tenga competencia en la EMB.	Contratación de entidad para actualización de la normativa	Matriz de riesgos institucional

- Al realizar el arqueo de caja menor el día 21/07/2021, se observó el siguiente recibo de caja menor:

N° Recibo de Caja	Fecha	Beneficiario	Concepto	Monto
2107000039	16/07/2021	Superintendencia de Notariado y Registro	Tramite de Cancelación Registro Oferta	\$42.000

Del cual, no se había realizado el desembolso con cargo a la caja menor, incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 66<sup>4</sup> del [Decreto 192 de 2021](#) de la alcaldesa Mayor de Bogotá. D.C.

- Respecto a la legalización de los gastos de caja mejor con radicado FACT21-0002160 del 16/07/2021, se observó lo siguiente:

Descripción	Monto
Monto Autorizado	\$140.000.000,00
Valor Reembolso	\$100.800.513,66

<sup>2</sup> "Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario para la vigencia 2021"

<sup>3</sup> Artículo 102°. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica el artículo 24 del Decreto Distrital 552 de 2018, el artículo 17 del Decreto Distrital 805 de 2019 y deroga los Decretos Distritales 61 de 2007, 344 de 2013 y 777 de 2019, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

<sup>4</sup> Artículo 66°. Pagos de caja menor. Cada vez que se realiza un pago con cargo a la caja menor, el titular debe registrar: a) el rubro presupuestal al que corresponde imputarlo y la correspondiente cuenta contable, b) su monto bruto, c) las deducciones practicadas --concepto y monto--, d) el monto líquido pagado, e) la fecha del pago, f) el documento de identidad o el NIT del beneficiario y g) los demás datos que se consideren necesarios.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Dado lo anterior, se deduce que el valor del reembolso realizado por la Subgerencia de Gestión del Suelo del periodo del 1 al 13 de julio, corresponde al 72% del monto autorizado del rubro presupuestal N° 423011604507519, incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 69<sup>5</sup> del [Decreto 192 de 2021](#) de la alcaldesa Mayor de Bogotá. D.C.

4. Revisada la resolución de legalización N° 575 del 13 de julio de 2021, se observó que está firmada por la Subgerente de Gestión del Suelo, además, del visto bueno de quienes revisaron y de quien proyectó, como se muestra a continuación:

Descripción	Resolución de Legalización N° 575 de 2021	Procedimiento Caja Menor – Código GF-BR-015	Observaciones OCI
<b>Proyectó</b>	Contratista Subgerencia Gestión del Suelo	Responsable Caja Menor	Incumple
<b>Revisó</b>	Contratista Subgerencia Gestión del Suelo Profesional Grado 2 Subgerencia Gestión del Suelo	Ordenador del gasto Caja Menor	Incumple
<b>Aprobó y suscribió</b>	Subgerente de Gestión del Suelo	Gerente General	Incumple

De acuerdo con lo expuesto en la tabla, se incumple con el punto de control dispuesto en el Ítem 2<sup>6</sup>, Apartado C del Numeral 7 del Procedimiento Caja Menor – Código GF-BR-015 Versión 3 del 03/01/2019, debido a que:

- El acto administrativo fue proyectado por el Contratista Subgerencia Gestión del Suelo (Contrato 195 de 2021) y no por el responsable de la caja menor designado mediante memorando con radicado GDI-MEM21- 0224 del 27/01/2021.
  - El acto administrativo fue revisado por el responsable de caja menor designado mediante memorando con radicado GDI-MEM21- 0224 del 27/01/2021, y no por el ordenador del gasto de caja menor.
  - El acto administrativo fue suscrito por el ordenador del gasto de caja menor y no por el Gerente General.
5. Verificando los soportes para la legalización de la caja menor, no se evidenció la consignación de los recursos de retenciones efectuadas en el proceso de adquisición de bienes y servicios. Por lo tanto, la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del día 22/07/2021 solicitó a la

<sup>5</sup> Artículo 69°. Reembolso. Los reembolsos se harán en forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del setenta por ciento (70%) del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

<sup>6</sup> Punto de Control: Procedimiento regulado en la(s) resolución(es) de constitución y funcionamiento de la caja menor. Prepara responsable de la caja menor, Revisa: Ordenador del gasto Caja Menor; Aprueba y suscribe: Gerente General.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Subgerencia de Gestión del Suelo la consignación mencionada, recibiendo en la misma fecha la siguiente respuesta: *“Las retenciones correspondientes a la caja menor no se consignan por GDI en la tesorería de Metro, teniendo en cuenta que el valor girado como reembolso corresponde al valor neto es decir sin los descuentos tributarios, en tal sentido las retenciones permanecen en las cuentas de la Empresa para presentar un pago único con el total de las declaraciones tributarias.”*

En tal sentido, se incumple con lo dispuesto en el Ítem 1<sup>7</sup>, Apartado C del Numeral 7 del Procedimiento Caja Menor – Código GF-BR-015 Versión 3 del 03/01/2019, debido a que la consignación de los recursos de retenciones efectuadas hace parte de los soportes a consolidar para legalizar caja menor.

6. Se observó que en el Procedimiento Caja Menor – Código GF-BR-015 Versión 3 del 03/01/2019, a fecha del 21/07/2021, en los numerales “3. Documentos” y “6. Generalidades”, se hace referencia a normas que están sin efecto jurídico, como lo son el [Decreto Distrital 61](#) del 14 de febrero del 2007, el cual fue derogado por el Artículo 102<sup>8</sup> del [Decreto 192 de 2021](#) de la alcaldesa Mayor de Bogotá. D.C., expedido y publicado el 2 de junio de 2021; y la [Resolución SDH – 226](#) del 8/10/2014, la cual fue derogada con la [Resolución SDH 191 del 22/09/2017](#)<sup>9</sup>

#### **RECOMENDACIONES:**

1. Se sugiere solicitar a la entidad bancaria donde se manejan los recursos de caja menor, se realice la exención del gravamen y movimiento financiero, en virtud de lo expuesto en el Numeral 3<sup>10</sup> del Artículo 879 del Estatuto Tributario.
2. Se sugiere actualizar la [Resolución N° 025 de 2021](#) “Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario para la vigencia 2021” de conformidad con lo dispuesto en el [Decreto 192 de 2021](#) de la alcaldesa Mayor de Bogotá. D.C. Así como fortalecer la efectividad del control para la gestión del riesgo GT-08 “Aplicación errada de la normatividad para todos los procesos propios de la OAJ o en los que tenga competencia en la EMB” identificado en la matriz de riesgos institucional para el proceso de Gestión Legal, debido a que el control se refiere a la “Contratación de entidad para actualización de la normativa”, lo cual implica que en ausencia de tal contratación la gestión del riesgo quedaría sin una herramienta que

<sup>7</sup> Consolidar soportes para legalizar caja menor. Los soportes para consolidar son: Recibos de caja menor soportados por cada uno de los gastos autorizados; Consignación de los recursos de retenciones efectuadas en el proceso de adquisición de bienes y servicios a través de la Caja Menor; Cuadro resumen de los gastos de caja menor; Oficio Remisorio (Subraya propia)

<sup>8</sup> Artículo 102°. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica el artículo 24 del Decreto Distrital 552 de 2018, el artículo 17 del Decreto Distrital 805 de 2019 y deroga los Decretos Distritales 61 de 2007, 344 de 2013 y 777 de 2019, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

<sup>9</sup> Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución, y Cierre Presupuestal del Distrito Capital

<sup>10</sup> 3. Las operaciones que realice la Dirección del Tesoro Nacional, directamente o a través de los órganos ejecutores, incluyendo las operaciones de reporto que se celebren con esta entidad y el traslado de impuestos a dicha Dirección por parte de las entidades recaudadoras; así mismo, las operaciones realizadas durante el año 2001 por las Tesorerías Públicas de cualquier orden con entidades públicas o con entidades vigiladas por las Superintendencias Bancaria\* o de Valores\*, efectuadas con títulos emitidos por Fogafín para la capitalización de la Banca Pública.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

permita mitigar la probabilidad o impacto de su materialización, tal como se evidencio en la desactualización normativa encontrada.

- Fortalecer el control establecido para la solicitud de reembolso de caja menor, con el fin de que dicho reembolso no supere el 70% del monto autorizado para el rubro presupuestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69<sup>11</sup> del [Decreto 192 de 2021](#) de la alcaldesa Mayor de Bogotá. D.C.
- Se sugiere realizar la consignación de los recursos de retenciones efectuadas en el proceso de adquisición de bienes y servicios, en virtud de lo dispuesto en el Ítem 1<sup>12</sup>, Apartado C del Numeral 7 del Procedimiento Caja Menor – Código GF-BR-015 Versión 3 del 03/01/2019 y/o revisar el procedimiento para identificar la eventual necesidad de ajustarlo de acuerdo con la práctica que se evidenció.
- Ajustar el procedimiento del subproceso Caja Menor – Código GF-BR-015 Versión 3 del 03/01/2019 de conformidad con lo dispuesto en el [Decreto 192 de 2021](#) de la alcaldesa Mayor de Bogotá. Adicionalmente, verificar si los formatos relacionados en este subproceso requieren alguna modificación con base en el marco normativo vigente.
- Se recomienda fortalecer el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 025 de 2021 que indica que: *“Responsable. La responsabilidad de la administración y manejo de la Caja Menor estará a cargo de un profesional adscrito a la Subgerencia de Gestión del Suelo que tenga a su cargo funciones administrativas y/o financieras, o relacionadas con la coordinación o ejecución de actividades de gestión predial, o un profesional designado por el Ordenador del Gasto de la Caja Menor.”* y lo descrito en el memorando con radicado GDI-MEM21- 0224 del 27/01/2021.
- Considerando la constitución de los fondos de caja menor:

Ítem	Fondo de Caja Menor	Resolución de constitución No.	Cuantía
1	Gerencia de Desarrollo Inmobiliario	025 de 2021	\$140.000.000
2	Gerencia Administrativa	022 de 2021	\$7.250.000
<b>Total fondos caja menor</b>			<b>\$147.250.000</b>

Se observó que el total de fondos de caja menor es por valor de \$ 147.250.000, en tanto que, el valor asegurado es de \$ 221.250,000 según póliza No.1005959 con certificado No. 1 de La Previsora S.A Compañía de Seguros, con vigencia desde el 08/04/2021 hasta el 05/08/2021, suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera. Se sugiere adelantar la gestión necesaria para que la

<sup>11</sup> Artículo 69°. Reembolso. Los reembolsos se harán en forma mensual en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal ni del setenta por ciento (70%) del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

<sup>12</sup> Consolidar soportes para legalizar caja menor. Los soportes para consolidar son: Recibos de caja menor soportados por cada uno de los gastos autorizados; Consignación de los recursos de retenciones efectuadas en el proceso de adquisición de bienes y servicios a través de la Caja Menor; Cuadro resumen de los gastos de caja menor; Oficio Remisorio (Subraya propia)

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

cobertura del riesgo guarde coherencia con la sumatoria de los fondos de caja menor amparados por esta.

Bogotá D.C., 26 de julio de 2021.

**Julian D.**  
**Perez R.**  
**JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**  
Jefe Oficina de Control Interno.

Firmado digitalmente  
por Julian D. Perez R.  
Fecha: 2021.07.26  
15:04:44 -05'00'

**Elaboró:** Heiver Hernández Baquero – Contratista Oficina de Control Interno  
Ana Libia Garzón Bohórquez - Contratista Oficina de Control Interno

**Anexos:** Formato Arqueo Caja Menor Diligenciado (1 folio)



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

M Metro de Bogotá		PROCESO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN		ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.	
		FORMATO ARQUEO DE CAJA MENOR			
		CÓDIGO: EM-FR-011		VERSIÓN: 01	
Ciudad y Fecha:		Bogotá D.C., 21 de julio de 2021			
Hora de Inicio del C conteo:		9:30:00 a. m.			
Hora de Finalización del C conteo:		11:00:00 a. m.			
Acto Administrativo de Creación de la Caja Menor:		Resolución No. 025 de 2021 Natalia Trujillo Angulo - (GDI-MEM21-0124 del 27/01/2021) Luis Guillermo Tobón Aparicio ( Contratista 195 de 2021) - Apoyo Profesional Grado 2 - Subgerencia de Gestión del Suelo			
Responsable Caja Menor:					
<b>CONTEO VALORES EN EFECTIVO</b>					
<b>Valores en Billetes:</b>					
Importe	Cantidad	Valor	TOTAL		
100.000	0	\$ 0			
50.000	6	\$ 300.000			
20.000	20	\$ 400.000			
10.000	70	\$ 700.000			
5.000	2	\$ 10.000			
2.000	3	\$ 6.000			
1.000	0	\$ 0			
<b>Sub-total en Billetes</b>			<b>\$ 1.416.000</b>		
<b>Valores en Monedas:</b>					
Importe	Cantidad	Valor	TOTAL		
1.000	0	\$ 0			
500	0	\$ 0			
200	1	\$ 200			
100	8	\$ 800			
50	1	\$ 50			
<b>Sub-total en Monedas</b>			<b>\$ 1.050</b>		
<b>Total en Efectivo (billetes+Monedas)</b>		<b>\$ 1.417.050</b>			
<b>CONTEO DE COMPROBANTES</b>					
<b>Valores en Recibos de Caja Menor</b>					
Beneficiario	Concepto	Monto	Rubro	Fecha	
Departamento de Cundinamarca	Pago de Beneficencia - RC2107000031	\$ 7.359.800	423011604507519	15/07/2021	
Superintendencia Notariado y Registro	Trámite Notariado y Registro - RC2107000032	\$ 6.458.700	423011604507519	15/07/2021	
Departamento de Cundinamarca	Pago de Beneficencia - RC2107000033	\$ 736.800	423011604507519	15/07/2021	
Toro Ortiz Carlos Abed	Gastos Notariales - RC2107000034	\$ 830.541	423011604507519	15/07/2021	
Fuentes Morales Libardo Agustín	Gastos Notariales - RC2107000035	\$ 638.236	423011604507519	16/07/2021	
Bitar Casij Carlos José	Gastos Notariales - RC2107000036	\$ 554.923	423011604507519	16/07/2021	
Superintendencia Notariado y Registro	Trámite Notariado y Registro - RC2107000037	\$ 11.849.000	423011604507519	16/07/2021	
Departamento de Cundinamarca	Pago de Beneficencia - RC2107000038	\$ 3.666.800	423011604507519	16/07/2021	
Superintendencia Notariado y Registro	Trámite Cancelación Registro Oferta - RC2107000039	\$ 42.000	423011604507519	16/07/2021	
Departamento de Cundinamarca	Pago de Beneficencia - RC2107000040	\$ 2.798.800	423011604507519	16/07/2021	
<b>Sub-total en Comprobantes</b>		<b>\$ 36.935.600</b>			
<b>COMPROBANTES PROVISIONALES</b>					
Beneficiario	Concepto	Monto	Rubro	Fecha	
Juan Diego Blanco G.	Gastos de Escrituración Inmueble M.J.50C-XXX470	\$ 200.000	511.164	19/07/2021	
<b>Sub-total en Vales provisionales</b>		<b>\$ 200.000</b>			
<b>Total en Efectivo</b>		<b>\$ 1.417.050,00</b>			
<b>Total en Comprobantes</b>		<b>\$ 37.135.600,00</b>			
<b>Reembolso</b>		<b>\$ 541.288,71</b>			
<b>Saldo en Bancos</b>		<b>\$ 39.093.918,71</b>			
<b>TOTAL ENCONTRADO</b>		<b>\$ 100.800.513,66</b>			
<b>VALOR POR REMBOLSAR TESORERIA</b>		<b>\$ 140.000.000</b>			
<b>DIFERENCIA CAJA MENOR</b>		<b>\$ 105.547,63</b>			
<b>Observaciones:</b>					
<b>TOTAL JUSTIFICACIÓN DIFERENCIA CAJA MENOR</b>		<b>\$ 105.574,39</b>			
<b>DIFERENCIA ENTRE CAJA MENOR Y JUSTIFICACIÓN</b>		<b>\$ 26,76</b>			

**A29**

Quien Realiza el Arqueo  
Oficina de Control Interno  
Empresa Metro de Bogotá

*[Firma]*  
Responsable de la Caja Menor